

## **BASES DEL SORTEO**

### **“GANA UN iPad Pro 10.5 64 Gigas CON BASF**

BASF ESPAÑOLA S.L., unipersonal, con domicilio en 08017 Barcelona, calle Can Ràbia 3-5 y C.I.F. B-08200388 (en adelante, BASF) tiene previsto realizar un sorteo de un iPad Pro 10.5 64 Gigas entre aquellas personas físicas o jurídicas que cumplimenten el formulario de participación “GANA UN iPad Pro 10.5 64 Gigas CON BASF” entre el 5 diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021 (ambos inclusive) y que reúnan todas las condiciones recogidas en las presentes bases:

#### **CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

**Primera.-** El sorteo de “Gana un iPad Pro 10.5 64 Gigas (en adelante, el **SORTEO**) está abierto a toda persona física o jurídica mayor de edad que, en el periodo entre el 5 de diciembre de 2020 y el 31 de enero de 2021 (ambos inclusive), (i) cumplimente correcta e íntegramente el formulario de participación on-line en el **SORTEO**, y (ii) ejerza profesionalmente la agricultura.

En caso de que no hubiera Participantes o el número de los mismos fuera inferior a 35, los premios y el **SORTEO** se declararán desiertos.

**Segunda.-** La vía de participación en el **SORTEO** es mediante la cumplimentación del correspondiente formulario en la dirección web que BASF facilitará a los posibles participantes vía redes sociales, banners promocionales y revistas digitales del sector agrícola.

**Tercera.-** Quedan excluidos de la participación en el **SORTEO** los empleados de BASF o de las empresas que le presten a ésta servicios en relación con el **SORTEO**, así como sus cónyuges, hijos y sus familiares de 1º y 2º grado, no pudiendo ninguno de éstos en ningún caso beneficiarse del premio.

**Cuarta.-** BASF se reserva el derecho de anular los formularios que no estén cumplimentados correcta e íntegramente o cuya información suministrada no sea

veraz. La aportación de información a BASF que sea inexacta o falsa implicará la exclusión del participante del SORTEO.

## **EL SORTEO**

**Quinta.-** Se realizará un (1) único SORTEO de un **iPad Pro 10.5 64 Gigas** que tendrá lugar ante Notario el día 1 de febrero de 2021 entre todos los participantes que reúnan las condiciones recogidas en las presentes bases (en adelante, los **PARTICIPANTES**). Esta fecha podrá ser modificada unilateralmente por BASF a su criterio y conveniencia.

En caso de que no hubiera Participantes o el número de los mismos fuera inferior a 35, los premios se declararán desiertos. En tal caso, así se le comunicará al Notario por parte de BASF, declarando desierto el SORTEO, y así lo hará constar el Notario absteniéndose de proceder a la extracción de ganador y suplentes prevista en la base séptima.

**Sexta.-** Sólo será admitida una participación en el SORTEO por persona física y/o jurídica.

**Séptima.-** Caso de que no se declare desierto el SORTEO conforme a lo dispuesto en la base quinta, el Notario extraerá aleatoriamente un (1) ganador entre los formularios de todos aquellos PARTICIPANTES en el SORTEO que cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes bases.

Asimismo, el Notario extraerá tres (3) PARTICIPANTES suplentes, comprobando que éstos cumplen con todos los requisitos exigidos en las presentes bases, y únicamente para los siguientes supuestos:

- Imposibilidad de identificar al ganador, cualquiera que sea su causa.
- Imposibilidad de localizar al ganador durante los 30 días siguientes a la celebración del SORTEO.

- Renuncia expresa del ganador del premio.
- Falta de datos en el formulario o falsedad de los datos.

BASF se reserva el derecho de que el premio quede desierto en el caso que no resulte posible la adjudicación del mismo al ganador o suplentes.

**Octava.-** Tras la realización del SORTEO, BASF comunicará oportuna y personalmente al agraciado el resultado del SORTEO mediante llamada telefónica al número facilitado en el cupón de participación hasta el 8 de febrero 2021.

El ganador dispondrá de un plazo de 7 días naturales a partir de la fecha de la llamada para confirmar la aceptación del premio a BASF. El ganador percibirá el premio a partir del 15 de febrero de 2021. La entrega del premio la hará el delegado de BASF más cercano al ganador en el domicilio del mismo.

**Novena.-** BASF no podrá ser considerada responsable en caso de que no se efectúe la llamada que anuncia el premio debido a un error en el número indicado por el PARTICIPANTE en su formulario de participación en el SORTEO, o por cualquier otro motivo no atribuible a BASF.

En el caso de que el ganador no hubiera confirmado su aceptación del premio a BASF en el antedicho plazo de 7 días naturales tras la recepción de la llamada, o no hubiera recogido el premio hasta el 25 de febrero de 2021, éste perderá todo derecho a reclamar el premio y por tanto se procederá a notificar a los PARTICIPANTES suplentes, por orden de selección, su condición de ganador de conformidad con lo recogido en la Cláusula Séptima anterior.

**Décima.-** El premio es personal e intransferible y no podrá ser devuelto ni cambiado por otro premio.

## **PREMIO**

**Undécima.-** El premio consistirá en la entrega de un **iPad Pro 10.5 64 Gigas**. Se entregará nuevo, en su envoltorio original, y BASF no será responsable en ningún caso de la calidad y buen funcionamiento del mismo, debiendo en su caso el ganador del mismo gestionar cualquier problema que pudiera surgir al respecto con el fabricante del dispositivo a través de la garantía facilitada por éste.

## **ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

**Duodécima.-** La participación mediante la cumplimentación del formulario de participación implica, por sí misma, la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones recogidos en las presentes bases. Prevalecerá el criterio de BASF ante las dudas de interpretación de las mismas.

El incumplimiento de las bases dará lugar a la exclusión del PARTICIPANTE del SORTEO.

## **IMAGEN Y DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Decimotercera.-** Con la cumplimentación del formulario, y su participación en el SORTEO, el PARTICIPANTE (a) otorga a BASF el derecho a utilizar y hacer pública su identidad, durante el plazo de un año, en cualquier medio de comunicación que considere oportuno para anunciar al público en general el resultado del SORTEO, y el derecho a la explotación comercial de todos los derechos de imagen y publicidad que la entrega del premio pudiese generar, renunciando éste a cualquier tipo de royalty o contraprestación en concepto de tales derechos; y (b) autoriza y consiente, caso de tratarse de una persona física, la incorporación de sus datos personales en el fichero de participantes en el SORTEO con la finalidad de gestionar el mismo y facilitar y o dirigir a los participantes información de futuras promociones o acciones comerciales, y su

tratamiento por parte de BASF, y, caso de llevarse a cabo la plasmación de su imagen en fotografía, video u otro medio audiovisual, con motivo de la entrega del premio, la captación, reproducción y publicación de su imagen personal, y su incorporación al fichero mencionado y su tratamiento; todo ello conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo, tiene derecho a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, por correo electrónico a la dirección [marketing-directo@basf.com](mailto:marketing-directo@basf.com) o por correo mediante escrito dirigido a BASF Española S.L.U., División Agro, responsable CRM (calle Can Rabia 3-5, 08017 Barcelona). Los datos no serán utilizados para otras finalidades distintas, debiendo solicitarse el consentimiento expreso específico, en caso contrario.

## **MODIFICACIÓN DE LAS BASES**

**Decimocuarta.-** BASF se reserva la posibilidad de: a) modificar la fecha prevista para el SORTEO, por el motivo que fuera, incluidas causas climatológicas que alteren el calendario de tratamientos fitosanitarios con los productos fitosanitarios BASF; b) cambiar las presentes bases de manera unilateral sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna, siempre que no perjudiquen los derechos adquiridos por los PARTICIPANTES.

En caso de que no hubiera Participantes o el seguimiento fuera inferior al esperado, los premios podrían declararse desiertos. Así mismo, esta Promoción podrá cancelarse, incluso una vez empezada, por circunstancias de fuerza mayor, a consideración del Organizador.

**Decimoquinta.-** Cualesquiera discrepancias sobre la interpretación o ejecución de las presentes bases y/o del SORTEO se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.